

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 1178-2023-UNAM

Moquegua, 29 de diciembre de 2023.

VISTOS, El Informe Nº 533-2023-DIGA/PRES/UNAM del 28.12.2023, el Informe Legal Nº 0909-2023-OAJ/CO-UNAM del 28.12.2023, el Informe Nº 1213-2023-OPP/UNAM del 28.12.2023, el Informe Nº 465-2023-UPM-OPP/UNAM del 27.12.2023, el Informe Nº 1071-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 26.12.2023, y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe Nº 1071-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 26.12.2023, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, remite el informe sustentatorio de la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que ha sido elaborado bajo los lineamientos establecidos en el numeral 6.4. Administración del CAP Provisional de la DIRECTIVA Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH; el mismo que, con Informe Nº 465-2023-UPM-OPP/UNAM el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización emite opinión favorable de la Propuesta a la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, por estar alineados los cargos propuestos en el CAP-P con el RDF y el Reglamento de facultades, escuelas y departamentos académicos, y el cual es avalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe Legal Nº 0909-2023-OAJ/CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la Propuesta de Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Moquegua, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", referido a la actualización del CAP-P siendo viable aprobar dicha propuesta;

Que, con Informe Nº 533-2023-DIGA/PRES/UNAM, el Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP-P de la Entidad con el fin que sea aprobado mediante acto resolutorio teniendo las opiniones técnica y legal de las áreas correspondientes considerando lo dispuesto en el numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva Nº 006-2021-SERVIR/GDSRH, "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de diciembre del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en cuarenta y cuatro (44) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial Nº 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en cuarenta y cuatro (44) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. JOSE LUIS AGUILAR CRUZADO
PRESIDENTE (E)



BOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL